MUNICIPALIDAD DE TOMAS ROMERO PEREIRA
Telefax: 0764 - 20144/20012
Calle 8 de Diciembre e/Emiliano R. Fernández
"Es un orgullo vivir aquí"

INFORME DE EVALUACION

En la ciudad de la María Auxiliadora Distrito Tomás Romero Pereira, a los tres días del mes de diciembre del año dos mil veinte; siendo las 11:20 horas, como la Encargada de la UOC procedo a iniciar la Evaluación y Comparación de Ofertas del llamado de referencia.----------

La Encargada de la UOC , manifiesta que todo lo actuado se encuadra dentro de lo dispuesto en la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, Decreto Reglamentario N° 2992/19 y Resolución DNCP N° 5695/19.----------

ANTECEDENTES:

Se deja constancia que el llamado se halla incluida en el PAC bajo el N° 380605, además de mencionar que la Carta de Invitación fue publicada en el portal de Contrataciones Públicas y fueron realizadas las invitaciones dando así cumplimiento a lo dispuesto en la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas; Decreto Reglamentario N° 2992/2019 y Resolución DNCP N° 5695/19.-------

SISTEMA DE ADJUDICACION: POR EL TOTAL

APERTURA DE SOBRES:

Según Acta de Apertura de fecha 03/12/2020 del corriente, se informa que se ha procedido a la apertura de sobres de Conformidad y en virtud a lo establecido por el inc. "c" del art.34 de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas en la que se ha presentado en tiempo y forma, al llamado denominado **"Construcción de Puentes dentro del Distrito Tomas Romero Pereira-Plurianual"**, la siguiente firma unipersonal **Ing. Jorge Díaz Lavigne** Representado por el Sr. Jorge Fernando Díaz Lavigne, con **RUC 903416-0**; correo electrónico: jorgediaz.py@hotmail.com , Teléfonos: 021-675475.----------

PROCEDIMIENTO DE EVALUACION DE LAS OFERTAS:

Se procede al estudio y análisis de la oferta presentada por la firma precedentemente mencionada que posibilite la elaboración del informe y, la recomendación correspondiente en cumplimiento a las disposiciones contenidas en los Artículos 26, 27, 28 y 34 de la Ley N° 2051/03, como así también a los Artículos 63 al 67 del Decreto Reglamentario N° 2992/19 y los requisitos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones. ----------

Al respecto en cumplimiento a lo que establece el Pliego de Bases y Condiciones, en concordancia a lo dispuesto por el Art. 63; inc. a), numeral 1 del Decreto Reglamentario N° 2992/2019, se procede a la verificación de los documentos sustanciales de los oferentes, en base a la cual se hace constar lo siguiente.----------

MUNICIPALIDAD DE TOMAS ROMERO PEREIRA
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES
Itapúa - Paraguay

María Laura Dejesús
Encargada de la U.O.C.
Municipalidad T.R.P.

	ING. JORGE DIAZ LAVIGNE	
	CUMPLE	**NO CUMPLE**
1. Formulario de Oferta (*) *[El formulario de oferta y lista de precios, generados electrónicamente a través del SICP, deben ser completados y firmados por el oferente.]*	CUMPLE	N/a
2. Garantía de Mantenimiento de Oferta (*) *La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida, bajo la forma de una Declaración Jurada.*	CUMPLE	N/a
3. Declaración Jurada de hallarse comprometido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", de acuerdo a con o dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.	CUMPLE	N/a
4. Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta. (*)	CUMPLE	N/a
5. Constancia de presentación de la **"Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos"** ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19. (*)	CUMPLE	N/a
6. Constancia de Inscripción en el Registro Único de Contribuyentes – RUC. (*) **Persona Física**	CUMPLE	

Prosiguiendo con el análisis de los documentos mencionados en el cuadro precedente en donde se observa que el oferente **Ing. Jorge Díaz Lavigne** con **RUC 903416-1** representado por su representante legal el **Ing. Jorge F. Díaz Lavigne** , con C.I.N° 903416 , ha presentado la totalidad de los documentos sustanciales requeridos, por consiguiente, se considera **"OFERTA EVALUABLE"**, por consecuente de conformidad a la disposición contenida en el Artículo 62° del Decreto Reglamentario N° 2992/2019, se ha procedido a la verificación de la planilla de precios presentada por la firma, resultando que no presenta errores aritméticos.----------

Continuando con los criterios de evaluación establecidos y de conformidad a lo dispuesto en el Articulo 62 del Decreto Reglamentario N° 2992/2019, se selecciona provisoriamente la oferta de la firma:

MUNICIPALIDAD DE TOMAS ROMERO PEREIRA
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES
Itapúa - Paraguay

Ab. María Laura Dejesús
Encargada de la U.O.C.
Municipalidad T.R.P.

OFERENTE	MONTO TOTAL DE LA OFERTA (IVA INCLUIDO)
Ing. Jorge F. Díaz Lavigne, representado por su representante legal el Sr. Jorge F Díaz Lavigne , con RUC 903416; correo electrónico: jorgediaz.py@hotmail.es/ Teléf.: N°021-675475	Gs. 103.891.000 (Guaraníes, Ciento tres millones ochocientos noventa y un mil).

Atendiendo a lo mencionado precedentemente, se prosigue con el Análisis de la Oferta a los efectos de verificar su cumplimiento respecto a los demás requisitos solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones, referentes a: Capacidad Legal, Capacidad Financiera, Análisis de precios, así como las Especificaciones Técnicas. ----------

Al respecto, para proseguir con la evaluación y, considerando que no se precisa de la presentación de documentos adicionales por parte de la firma, se decide continuar con el proceso de evaluación como corresponde. ----------

Conforme al Art. 63 del Decreto Reglamentario N° 2992/2019, se procede a verificar las demás documentaciones requeridas en el Pliego de Bases y Condiciones que a continuación se detallan:

	Ing. Jorge Díaz Lavigne	
	CUMPLE	**NO CUMPLE**
1. Formulario de Oferta (*) *[El formulario de oferta y lista de precios, generados electrónicamente a través del SICP, deben ser completados y firmados por el oferente.]*	CUMPLE	N/a
2. Garantía de Mantenimiento de Oferta (*) *La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida, bajo la forma de una garantía bancaria o póliza de seguro de caución.*	CUMPLE	N/a
3. Certificado de cumplimiento con el Seguro Social	CUMPLE	N/A
4. Certificado de Producto y Empleo Nacional, Emitido por el MIC, en caso de contar.	N/A	N/A
5. Constancia de presentación de la **"Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos"** ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.(*)	CUMPLE	N/a
6. Fotocopia simple de los documentos que	CUMPLE	N/a

MUNICIPALIDAD DE TOMAS ROMERO PEREIRA
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES
Itapúa - Paraguay

Lic. María Laura Dejesús
Encargada de la U.O.C.
Municipalidad T.R.P.

acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la escritura pública de constitución y protocolización de los estatutos sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos. (*)		
7. Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes.	CUMPLE	N/a
8. Fotocopia simple de los documentos de identidad de los representantes o apoderados de la sociedad.	CUMPLE	N/A
9. Certificado de cumplimiento tributario vigente a la fecha de apertura o al inicio de la carga de la propuestas para procesos de SBE.	CUMPLE	N/A
10. Balance General y Cuadro de Estado de Resultados de los años 2017,2018 y 2019 para Contribuyentes de IRACIS.	CUMPLE	N/A
11. Copia de facturaciones o recepciones finales que avalen la Experiencia requerida.	CUMPLE	N/A
12. Patente Comercial vigente a la fecha de apertura o al inicio de la carga de propuestas para procesos de SBE, del municipio en donde este asentado el establecimiento principal del oferente.	CUMPLE	N/A
CAPACIDAD FINANCIERA		

MUNICIPALIDAD DE TOMAS ROMERO PEREIRA
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES
Itapúa - Paraguay

Lic. María Laura Dejesús
Encargada de la U.O.C.
Municipalidad T.R.P.

Para contribuyente de IRACIS. cumplir con el siguiente parámetro: a. Ratio de Liquidez: activo corriente / pasivo corriente Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los últimos 3 años 2017-2018-2019 b. Endeudamiento: pasivo total / activo total No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en los últimos 3 años 2017-2018-2019 c. Rentabilidad: Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital. En promedio, en los últimos 3 años 2017-2018-2019 no deberá ser negativo. b) Para contribuyentes de IRPC Eficiencia: (Ingreso/Egreso). Deberá ser igual o mayor que 1, el promedio, de los ejercicios fiscales requeridos de los años (2017-2018-2019) c) Para contribuyentes de IRP Eficiencia: (Ingreso/Egreso). Deberá ser igual o mayor que 1, el promedio, de los ejercicios fiscales requeridos de los años 2017-2018-2019 d) Contribuyentes de exclusivamente IVA General Eficiencia: (Ingreso/Egreso). Deberá cumplir con el siguiente parámetro Eficiencia: (Ingreso/Egreso). Deberá ser igual o mayor que 1, el promedio, de los Ejercicios Fiscales requeridos de los años 2017-2018-2019	CUMPLE	N/A
EXPERIENCIA		
Con el objetivo de calificar la experiencia del oferente individual o de cada miembro en caso de consorcio, se considerarán los siguientes índices: ***<u>Experiencia General</u>*** • *Haber generado, durante los mejores cinco (5) años de los últimos diez (10) años, en promedio un volumen anual de facturación igual o superior a 50% del monto total de la oferta.* • *El promedio del volumen anual de negocios se define como el total de las facturas legales correspondientes a obras en ejecución o terminadas por el oferente, dividido el número de (5) años señalado en el párrafo precedente.*	CUMPLE	N/A

MUNICIPALIDAD DE TOMAS ROMERO PEREIRA
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES
Itapúa - Paraguay

María Laura Dejesús
Encargada de la U.O.C.
Municipalidad T.R.P.

EXPERIENCIA ESPECIFICA EN OBRAS *Participación en calidad de contratista, integrante de un consorcio en el porcentaje de participación, o subcontratista autorizado por la Administración Contratante en al menos un [2] contratos, durante los últimos cinco [5] años, similares a las obras propuestas.* • *La similitud debe basarse en la escala física, la complejidad, los métodos o la tecnología, u otras características técnicas, conforme a lo descrito en la Sección Descripción de la Obra.* • *A fin de cumplir este requisito, las obras deberán estar terminadas en un [70%] por lo menos, y el desempeño deberá haber sido satisfactorio.* • *Contar con experiencia mínima para el contrato que antecede u otros contratos, ejecutados en el período (5) años [2015-2019] en las siguientes actividades clave:* • *Construcción de puentes de H°A°, cabeceras para puentes.*	CUMPLE	
CAPACIDAD TECNICA		
El oferente deberá proporcionar evidencia documentada que demuestre su cumplimiento con los siguientes requisitos de capacidad técnica: ***CAPACIDADA EN MATERIA DE PERSONAL*** *Demostrar que cuenta con personal debidamente calificado para desempeñar los siguientes cargos clave:* • *Director de Obras* • *Residente de Obras* • *Encargado Administrativo* • *Obreros en Gral.* *Como mínimo deberá contar con un Jefe o Superintendente de Obras con 5 (Cinco) años de experiencia en obras de naturaleza y complejidad similares.*	CUMPLE	N/A

MUNICIPALIDAD DE TOMAS ROMERO PEREIRA
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES
Itapúa - Paraguay

Lic. María Laura Dejesús
Encargada de la U.O.C.
Municipalidad T.R.P.

CAPACIDAD EN MATERIA DE EQUIPOS • *Demostrar que puede disponer oportunamente de los equipos esenciales en propiedad o en alquiler, que a continuación se indican:* • *Equipos de transporte;* • *Herramientas de construcción de acuerdo al tipo de obra.* • *Equipos de Seguridad: Cascos, botas, guantes, equipos de primeros auxilios, equipos de señalización luminosa, etc.)* • *Los equipos mínimos necesarios presentados por los oferentes no deberán estar comprometidos en otras obras.*		
OTROS CRITERIOS QUE LA CONVOCANTE REQUIERA		
Otros criterios para la evaluación de las ofertas a ser considerados en esta contratación serán	N/A	N/A
CRITERIO DE DESEMPATE DE OFERTAS		
En caso de que existan dos o más oferentes solventes que cumplan con todos los requisitos establecidos en el pliego de bases y condiciones del llamado, igualen en precio y sean sus ofertas las más bajas, el comité de evaluación determinará cuál de ellas es la mejor calificada para ejecutar el contrato utilizando los criterios dispuestos para el efecto por la DNCP en la reglamentación pertinente.	N/A	N/A

MUNICIPALIDAD DE TOMAS ROMERO PEREIRA
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES
Itapúa - Paraguay

Lic. María Laura Dejesús
Encargada de la U.O.C.
Municipalidad T.R.P.

MUNICIPALIDAD DE TOMAS ROMERO PEREIRA
Telefax: 0764 - 20144/20012
Calle 8 de Diciembre e/Emiliano R. Fernández
"Es un orgullo vivir aquí"

TABLA COMPARATIVA DE PRECIOS / VARIACIONES SEGÚN PRECIO REFERENCIAL

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Cantidad	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total	Precio Referencial	Dif en Gs	Dif en % +-
1	72131702-001	Construcción de Puente en B° Guaraní	Unidad	1	**70.035.000**	**70.035.000**			
1.1		Replanteo	Unidad Medida Global	1	1.035.000	1.035.000	982.550	-52.450	-5
1.2		Obrador	Unidad Medida Global	1	2.300.000	2.300.000	2.633.700	333.700	13
1.3		Cartel de Obra	Unidad Medida Global	1	862.500	862.500	986.667	124.167	13
1.4		Electrificación del lugar para maquinarias	Unidad Medida Global	1	2.875.000	2.875.000	3.052.300	177.300	6
1.5		Desvío de cauce para realización del hormigón de refuerzo	Unidad Medida Global	1	4.600.000	4.600.000	5.266.667	666.667	13
1.6		Base de hormigón para asiento de piedra bruta	Metros cúbicos	7,2	1.840.000	13.248.000	1.825.800	-14.200	-1
1.7		Ampliación de cabecera de piedra bruta colocada	Metros cúbicos	9	575.000	5.175.000	540.000	-35.000	-6
1.8		Losa de H°A°	Metros cúbicos	6,6	2.645.000	17.457.000	2.508.700	-136.300	-5
1.9		Viga de H°A°	Metros cúbicos	6,7	2.645.000	17.721.500	2.613.350	-31.650	-1
1.10		Cordón lateral de protección	Metro lineal	16,2	230.000	3.726.000	250.870	20.870	8
1.11		Limpieza de obra	Unidad Medida Global	1	1.035.000	1.035.000	1.177.550	142.550	12
2	72131702-001	Construcción de Puente en B° Sagrado Corazón de Jesús	Unidad	1	**33.856.000**	**33.856.000**			
1.1		Replanteo	Unidad Medida Global	1	1.035.000	1.035.000	982.550	-52.450	-5
1.2		Obrador	Unidad Medida Global	1	2.300.000	2.300.000	2.633.700	333.700	13
1.3		Cartel de Obra	Unidad Medida Global	1	747.500	747.500	740.000	-7.500	-1

MUNICIPALIDAD DE TOMAS ROMERO PEREIRA
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES
Itapúa - Paraguay

Ab. María Laura Dejesús
Encargada de la U.O.C.
Municipalidad T.R.P.

MUNICIPALIDAD DE TOMAS ROMERO PEREIRA
Telefax: 0764 - 20144/20012
Calle 8 de Diciembre e/Emiliano R. Fernández
"Es un orgullo vivir aquí"

1.4		Electrificación del lugar para maquinarias	Unidad Medida Global	1	2.875.000	2.875.000	3.060.000	185.000	6
1.5		Desvio de cauce para realización del hormigón de refuerzo	Unidad Medida Global	1	805.000	805.000	850.000	45.000	5
1.6		Base de hormigón para asiento de piedra bruta	Metros cúbicos	3,6	1.840.000	6.624.000	1.825.800	-14.200	-1
1.7		Ampliación de cabecera de piedra bruta colocada	Metros cúbicos	4	402.500	1.610.000	405.000	2.500	1
1.8		Losa de HºAº	Unidad Medida Global	3,3	2.645.000	8.728.500	2.508.700	-136.300	-5
1.9		Viga de HºAº	Metros cúbicos	2,4	2.645.000	6.348.000	2.613.350	-31.650	-1
1.10		Cordón lateral de protección	Metro lineal	8	230.000	1.840.000	225.870	-4.130	-2
1.11		Limpieza de obra	Unidad Medida Global	1	943.000	943.000	1.177.550	234.550	20
		Precio Total				**103.891.000**			

MUNICIPALIDAD DE TOMAS ROMERO PEREIRA
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES
Itapúa - Paraguay

María Laura Dejesús
Encargada de la U.O.C.
Municipalidad T.R.P.

En cuanto al Análisis de Precios, se considera que no es necesario solicitar el desglose de precios atendiendo a que los mismos se encuentran dentro de los rangos establecidos, según cuadro en el presente informe de evaluación.

ANALISIS DE PRECIOS OFERTADOS

Con referencia al Análisis de precios ofertados: y teniendo en cuenta la RESOLUCION DNCP N° 1890/2020: "POR LA CUAL SE REGULA LA ESTIMACION DE PRECIOS Y SU PUBLICIDAD EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES PUBLICAS EN EL MARCO DE LA LEY 2051/03 DE CONTRATACIONES PUBLICAS", A SER UTILIZADOS POR LOS ORGANISMOS, ENTIDADES Y MUNICIPALIDADES, Y SE ABROGA LA RESOLUCION 411/2018". ----------

Así mismo, cabe mencionar que el precio ofertado por la firma **Ing. Jorge Díaz Lavigne,** representado por su representante legal **el Ing. Jorge Díaz Lavigne, con RUC 903416-1;** correo electrónico **Jorgediaz.py@hotmail.es;** Teléfonos: 021-675475, está dentro de los umbrales establecidos con respecto a los precios referenciales del presente proceso, conforme se verifica en el Anexo I, y que forma parte del presente informe, por tal motivo se considera que no es necesario solicitar el desglose de precio unitario. ----------

Por tanto, la firma **Ing. Jorge Díaz Lavigne,** cumple con lo indicado en la Resolución de la DNCP N° 1890/2020, referente al precio ofertado y el precio de referencia, por lo que es considerado **"OFERTA EVALUABLE"**, prosiguiendo con la Evaluación de presente llamado. ----------

EL MARGEN DE PREFERENCIA A SER UTILIZADO ES: (Art. 64 Decreto Reglamentario 2992/19)

Se aplicará el margen de preferencia de conformidad a lo establecido en el Decreto N° 6225/2011, en la contratación de Servicio que realicen las Municipalidades y la Gobernaciones, si la oferta evaluada como la más baja pertenece a una firma u empresa domiciliada fuera del territorio departamental de la Contratante, esta será comparada con la oferta más baja de la firma u empresa domiciliada dentro del territorio departamental de la Contratante, agregándole al precio total de la oferta propuesta por la primera una suma del diez por ciento (10%) del precio. Si en dicha comparación adicional la oferta de la firma u empresa domiciliada dentro del territorio departamental de la convocante resultare ser la más baja, se la seleccionará para la adjudicación; en caso contrario se seleccionará la oferta de servicios de la firma u empresa domiciliada fuera del territorio departamental de la convocante. El domicilio del oferente será el indicado en el Formulario de Oferta de Información del Oferente y, en caso de oferentes consorciosados, será señalado por la empresa líder en el Formulario de Información sobre los miembros del consorcio.

No se considera aplicar el Margen de Preferencia, atendiendo a que la firma **Ing. Jorge Díaz Lavigne** es la **única oferta** presentada y el oferente es de la zona.

CERTIFICADO DE PRODUCTO Y EMPLEO NACIONAL

La acreditación de origen nacional del producto o empleo, en el marco del proceso de contratación, será a través del Certificado de Producto y Empleo Nacional, expedido por Autoridad competente. A fin de acogerse al beneficio, el certificado debe ser emitido como máximo a la fecha y hora tope de apertura de ofertas. ----------

MUNICIPALIDAD DE TOMAS ROMERO PEREIRA
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES
Itapúa - Paraguay

Lic. María Laura Dejesús
Encargada de la U.O.C.
Municipalidad T.R.P.

En caso de que los oferentes que se encuentren dentro del rango del porcentaje para beneficiarse del margen, no presentaren con su oferta el certificado o presentaren la constancia en trámite del mismo, el Comité de Evaluación consultará y verificará, a través del portal público que disponga para el efecto el Ministerio de Industria y Comercio, autoridad encargada de la emisión del certificado, todas aquellas ofertas que hayan declarado ser nacionales. Si luego del cotejo se comprobaré la existencia o no del documento en este último caso la oferta no será descalificada, pero no podrá acogerse al beneficio. ----------

En caso de consorcios, el certificado de producto y empleo nacional debe corresponder al oferente que elabore los bienes o presten los servicios ofertados. ----------

No se considera aplicar el Certificado de Producto y Empleo Nacional, atendiendo a que no existe razones para la evaluación de este punto mencionado en vista a que la firma **Ing. Jorge Díaz Lavigne** ha sido la única firma en presentar su oferta. ----------

ANALISIS DE LA CAPACIDAD LEGAL DE LOS OFERENTES RESPECTO A LA PROHIBICION PREVISTA EN EL Inc. "a y b" del Articulo 40.

Seguidamente se procede a verificar la capacidad legal del oferente respecto a la prohibición prevista en el inciso "a": Verificara los registros del personal de la convocante para detectar si el Oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso "a" del articulo 40 y al inciso b): Verificara por los medios disponibles, si el Oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley N° 1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaria de la Función Pública de los siguientes representantes:

Ing. Jorge Díaz Lavigne

- **Jorge Fernando Díaz Lavigne, con C.I.N° 903416**, correo electrónico: jorgediaz.py@hotmail.com, Teléf.: 021-675475, **NO REGISTRA DATOS NI ANTECEDENTES**, según **Constancia de la Secretaria de la Función Pública**, por tanto, **CUMPLE** con lo establecido para la Calificación de la Capacidad Legal del Oferente con respecto a la Prohibición prevista en los Incisos "a" y "b" del articulo 40.- de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas". (La Constancia de la Secretaria de la Función Pública se halla adjunta al legajo del llamado).

Teniendo en cuenta lo expuesto, la firma **Ing. Jorge Díaz Lavigne,** cumple con lo establecido en la Resolución de la DNCP N° 849/15, para la Calificación de la Capacidad Legal del Oferente con respecto a la Prohibición prevista en los incisos "a" y "b" del articulo 40.- de la Ley N° 2051/03 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS", siendo una Oferta EVALUABLE y se prosigue con la evaluación del presente llamado. ----------

HABILITACION EN EL RUBRO OFERTADO Y CAPACIDAD FINANCIERA

La experiencia especifica del proveedor en el rubro que oferta, conforme a lo dispuesto en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" en el Art. 34 último párrafo "... las ofertas se aceptaran siempre que provengan de Personas físicas o Jurídicas que cuenten con la solvencia técnica, económica y legal suficiente para responder a los compromisos asumidos frente al Estado Paraguayo y que su actividad comercial o industrial se encuentre vinculada con el tipo

MUNICIPALIDAD DE TOMAS ROMERO PEREIRA
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES
Itapúa - Paraguay

María Laura Dejesús
Encargada de la U.O.C.
Municipalidad T.R.P.

de bien, servicios u obras a contratar...", se constata que la firma **Ing. Jorge Díaz Lavigne** cumple con la habilitación en el rubro en el cual presenta su oferta.

Conforme a las evidencias documentarias obrantes en los documentos de LA EMPRESA ANALIZADA, se observa que las informaciones proveídas presentan un índice aceptable de solvencia y liquidez para cumplir con las obligaciones requeridas por LA CONVOCANTE. Es así que la firma **JORGE F. DIAZ LAVIGNE** con este punto del análisis según el siguiente cuadro:

	ING. JORGE FERNANDO DIAZ LAVIGNE					
	2.017	2.018	2.019	PROMEDIO	COEFICIENTE MEDIO	
INFORMACIÓN DEL BALANCE						
TOTAL PASIVO	504.854.266	421.044.193	223.429.800	383.109.420	0,04	Endeudamiento
TOTAL ACTIVO	10.247.019.188	10.510.706.081	10.801.245.257	10.519.656.842		
PATRIMONIO NETO	9.742.165.922	10.089.661.888	10.577.815.457	10.136.547.756	9.760.256.987	
ACTIVO CORRIENTE	6.402.623.705	6.747.185.338	7.115.072.802	6.754.960.615	17,6319356	Solvencia
PASIVO CORRIENTE	504.854.266	421.044.193	223.429.800	383.109.420		
INFORMACIÓN DEL ESTADO DE RESULTADOS						
Total ingreso	379.799.064	324.475.284	382.394.872	362.223.073	0,04	Rentabilidad
Capital	8.000.000.000	8.000.000.000	8.988.713.017	8.329.571.006		

CRITERIO DE DESEMPATE DE OFERTAS

Teniendo en cuenta lo expuesto en este punto para la aplicación del presente criterio de evaluación, se manifiesta que por ser la firma **Ing. Jorge F. Díaz Lavigne con RUC 903416-1,** la única firma oferente en presentar oferta en el llamado de referencia, la misma no se aplica en el presente informe de evaluación. ----------

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA

Para el presente llamado se ha previsto en el **PAC N° 380605** un monto total de Gs.106.000.000 (Guaraníes, Ciento seis millones) para ambos ejercicios fiscales atendiendo a la modalidad del llamado "Plurianual", de los cuales hasta el monto de Gs. 21.200.000(Guaranies, Veintiún millones doscientos mil) podrá ser utilizado en el Ejercicio fiscal 2020 según Certificado de disponibilidad Presupuestaria CDP de fecha 19/11/2020.----------

CONCLUSION Y RECOMENDACIÓN

Analizados todos los documentos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones, de acuerdo a lo establecido en el Art 26- Evaluación de ofertas- de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", el Decreto N° 2992/2019 "Reglamentario de la Ley de Contrataciones Públicas", los requisitos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones y que el Oferente **Ing. Jorge F. Díaz Lavigne – RUC 903416-1** posee la solvencia técnica, financiera, legal y capacidad de abastecimiento para hacer frente a los compromisos asumidos ante la Convocante y el Estado Paraguayo en concordancia con el Art. 4°- Principios Generales-; inciso a) Economía y Eficiencia: que textualmente menciona... "Garantizaran que los Organismos, Entidades y

MUNICIPALIDAD DE TOMAS ROMERO PEREIRA
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES
Itapúa - Paraguay

Lic. María Laura Dejesús
Encargada de la U.O.C.
Municipalidad T.R.P.

Municipalidades se obliguen a planificar y programar sus requerimientos de contratación, de modo que las necesidades públicas se satisfagan con oportunidad, la calidad y el costo que aseguren al Estado Paraguayo las mejores condiciones, sujetándose a disposiciones de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria".
En base a los parámetros mencionados, y conforme a lo establecido en el Art. 20 de la LEY 20/51 "De Contrataciones Públicas".

La Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) eleva el presente informe y pone a consideración de la **Máxima Autoridad la adjudicación** a la firma **Ing. Jorge F. Díaz Lavigne RUC 903416-1 por** un monto total de Gs 103.891.000 **(guaraníes, Ciento tres millones ochocientos noventa y un mil) atendiendo a lo establecido en el Artículo 34 de la Ley 2051/03 DE CONTRATACIONES PUBLICAS que dicta lo siguiente:** para llevar a cabo la adjudicación correspondiente se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate , salvo que por naturaleza de los bienes o servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el numero indicado de oferentes, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación.
Finalmente, se resuelve enviar todo el expediente a la Máxima Autoridad sobre el resultado de la evaluación de oferta, conforme a lo establecido en el PBC, y a fin de continuar con el proceso, en el marco del llamado a **CONTRATACION DIRECTA N° 20/2020 "Construcción de puentes dentro del Distrito Tomás Romero Pereira-Plurianual" ID 380605.**

No habiendo otro tema que tratar, siendo las 12:35 horas doy por terminado el Acto de Evaluación, previa lectura y ratificación, en prueba de conformidad, procedo a firmar el presente Informe, en un ejemplar de un solo tenor y a un solo efecto.

MUNICIPALIDAD DE TOMAS ROMERO PEREIRA
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES
Itapúa - Paraguay

Lic. María Laura Dejesús Enciso
Encargada de la UOC